

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

Ley

12431

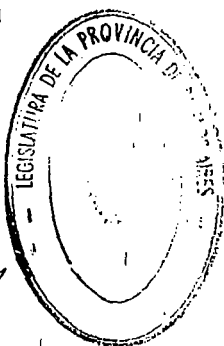
Art. 1º Declárase de Interés Provincial la elaboración del Plan Estratégico para el Desarrollo de Bragado en el Siglo XXI, que lleva adelante la Universidad Nacional de La Plata y la Municipalidad de ese Partido.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil.

FRANCISCO J. FERRO
Presidente
Cámara de Diputados de
la Provincia de Buenos Aires

JUAN CARLOS LÓPEZ
Secretario Legislativo
H.C. de Diputados Prov. de Bs. As.



Ing. FELIPE C. SOLÁ
PRESIDENTE
HONORABLE SENADO PROV. BUENOS AIRES

Ing. EDUARDO HORACIO CRIGUOLI
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires